

459
Don Antonio de Guzman, Don Miguel Lopez Garcia, Don Antonio Ruiz,
Don Salvador Ruiz Baranano Nos ausentes y Ausentes, Resolvimos de Deter-
minacion para la de la Causa de la muerte del Lic. D. Pedro Lopez Garcia
presueto: Por esta nra. Sentencia se declara asi lo pronunciamos y mandamos
con costas en que condenamos a todos los dnos. Nos mandamos para sus
Paga: El Marques de Monodora - El Marques de Villanueva del Prado - Li-
cenciado Don Diego Santos de Alcazar - La qual se dio y pronunció en Breve
ta y uno de Mayo proximo pasado: Laora por los dnos. D. Pedro Ferriz Pe-
ruano, y Antonio de Cota se presento Petition haciendo relacion relacion
alo referido y duplicando que en atencion a la larga prision que suavia pa-
dido de tres años con mucha miseria y trabajos, se mandase dar Despacho
para que en confirm. de dha. Sentencia se les soltase a la prision en Jertaban
para que pudiesen ir a cumplir su Detrecho - En esta dha. Petition se man-
do dar obra. al nro. Fiscal por q. se conuirtio dha. Sent. y se les diese el
Despacho q. pedia para la soltura: Dn. Dn. a vex por los del dno. nro. Con. D.
se puxero ultimam. el Auto sig. = Nueva y Nueva treinta y uno de mill
setecientos y dos y nueve = Despachen provision para q. la Justicia o Justicia de
la V. de Segovia haga notificar a estas partes la Sentencia q. se refiere en este
pedimento y consintiendo a los dhu. de la prision en Jertaban para q. bayan
a cumplir su Detrecho y Comta al Con. D. nro. de Saverlo executado -
para su execu. y Cumplim. fue acordado que debamos de mandar dar esta
nra. Carta para lo en la dha. Vason y Nos firmamos por dho. para la qual os man-
damos que se la mande o corolla segun Requencia por parte de los dnos